

Con las reservas y modificaciones apuntadas en el curso de este Informe, y siempre que ellas sean aceptadas por los interesados, opino puede aconsejarse sea concedida la autorización que se pide para la erección del edificio destinado á sede y teatro del "Centre Catalá".

Esto es todo cuanto tengo que informar al Consejo.

J. H. Oliver.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, enero 8 de 1914.

Aprobado por el Consejo en sesión de esta fecha, elévese al Ministerio del Interior.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

José Mainginou,
Secretario.

Informe de la Sección Médico-Legal y Profesional, referente á las comisiones sanitarias desempeñadas por los Inspectores Departamentales de Higiene.

A mediados del año pasado, el Presidente del Consejo Nacional de Higiene recibió un telegrama de la Inspección Departamental de Higiene de...., comunicándole que la Inspección de Escuelas de dicho Departamento le había denunciado haberse producido el fallecimiento de tres personas atacadas de difteria, en la sección..., distante unos 200 kilómetros de la Capital en que se encuentra instalada la susodicha Inspección de Higiene, y pidiendo autorización para trasladarse urgentemente á la localidad antes indicada.

Dicho telegrama fué contestado inmediatamente, por otro del Presidente del Consejo, en los siguientes términos:

“Señor Inspector Departamental de Higiene de...

Puede trasladarse á...., adopte medidas que considere del caso é informe detalladamente.

Gastos de locomoción y estada, abonará Consejo.

Salúdalo.—ALFREDO VIDAL Y FUENTES, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.”

Provisto del correspondiente material sanitario, partió el Inspector de Higiene antes mencionado, á cumplir la comisión sanitaria que se le había confiado; á su regreso elevó á la consideración del Consejo, el siguiente informe:

Inspección Departamental de Higiene de...

....., septiembre 1.º de 1913.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Cumplo con el deber de informar á usted detalladamente de todo lo obrado por esta Inspección con motivo de la denuncia hecha por la Inspección Departamental de Escuelas, sobre existencia de varios casos de difteria en..., y para lo cual fué debidamente autorizada por ese Consejo Nacional.

Ante la gravedad de la denuncia y los reiterados pedidos hechos por las autoridades escolares y el vecindario de aquel paraje para que se adoptaran medidas rápidas con el fin de cortar la epidemia que los amenazaba, creyó el suscrito necesario comunicar á usted lo que sucedía á fin de que se dignara indicar lo que fuera conveniente, ya autorizando mi traslado ó el del doctor...., que por estar más próximo habría resultado menos gravoso para el Consejo.

Una vez provisto de la autorización correspondiente, aceleré los preparativos, teniendo que luchar con mil inconvenientes para poder concurrir al punto donde cada vez con más urgencia se reclamaba mi presencia, según consta en las notas y partes telefónicos transmitidos por la Inspección de Escuelas y la Jefatura, pues entre todos los cocheros de la ciudad sólo uno se decidió á conducirme á..., y eso exigiéndome por

adelantado parte del importe del viaje, y aún así, no me garantía llegar, dado el mal estado de caballadas y caminos, y la enorme distancia á recorrer; y así habría sucedido si no es por la atención del señor N. N., el cual me prestó una excelente muda de caballos, con los cuales pude hacer el viaje de ida y vuelta.

Llegado á... , después de tres días de viaje, me encontré con una aglomeración de miserables ranchos en los cuales se albergan de 500 á 600 personas; todo es apropiado para el desarrollo de una epidemia: la falta de higiene en las habitaciones, la falta de alimentación de la mayoría de sus habitantes, llegando á tanto la miseria que se pasan hasta veinte y más días sin faenar una vaca, esto le bastará al señor Presidente para demostrarle el medio en que tuve que cumplir mi misión.

Sin pérdida de tiempo, me constituí en los domicilios de los atacados, provisto de cuanto se necesitaba para atacar el mal y desinfectar los edificios, y pude constatar en mi estada, que duró seis días, la existencia de los siguientes enfermos:

A. A., llagas simples.

En casa de B. B., dos niños con amigdalitis.

C. C., llagas.

En casa de D. D., un niño con llagas.

En casa de E. E., dos niños con difteria y uno fallecido.

En casa de F. F., un caso fallecido.

En casa de G. G., un caso fallecido.

H. H., llagas.

I. I., llagas.

A todos estos atacados les apliqué inyecciones de suero antidiftérico, y practiqué en todos los casos prolijas desinfecciones ayudado en todo por el practicante...; por si se producían nuevos casos, dejé suero y todo lo preciso para atender sin pérdida de tiempo á los enfermos, prometiéndome el doctor... hallarse dispuesto á concurrir en caso de que así se creyese conveniente.

Debo poner en conocimiento de ese Consejo, que según me manifestó la señora Maestra de aquel pueblo, los habitantes están todos sin vacunar, debido á que en la época en que estuvo el señor Vacunador era imposible internarse en esa región; como se aproxima el buen tiempo, lo que significa un gran ahorro de gastos, podría mandarse en oportunidad un vacunador para que proceda á la vacunación del vecindario.

Adjunto las cuentas de gastos, manifestando á usted que he tratado de hacer las mayores economías posibles; en cuanto á los honorarios que me correspondan de acuerdo con el ar-

título 6.º del decreto reglamentario de la ley sobre Inspección Sanitaria Departamental, los cobraré en este caso por los trastornos que me ocasiona el abandono por diez días de mi clientela, que significa para mí una pérdida inmensa, lo cual me hace estime mis honorarios en la suma de 200 pesos, seguro de que no escapará al ilustrado criterio de usted no estoy exagerado, si tiene en cuenta hay más de 200 kilómetros que recorrer por unos caminos imposibles, y el abandono que de mis tareas profesionales tuve que hacer.

Es cuanto tengo que informar al señor Presidente, á quien saludo muy atentamente.

(Firmado).....
Inspector de Higiene.

.....
Secretario.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, septiembre 5 de 1913.

A la consideración del Consejo.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
secretario.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, septiembre 9 de 1913.

El Consejo en sesión de esta fecha, visto el precedente informe, y atento á que el Inspector Departamental de Higiene, además de los gastos de locomoción y botica, estima que le corresponde devengar honorarios por su traslado á...., se resuelve:

1.º Declarar que de acuerdo con la prescripción contenida en el inciso i) del artículo 4.º de la ley de creación de las Inspecciones Departamentales de Higiene, el Inspector de..., ha desempeñado una comisión sanitaria por disposición del Consejo Nacional de Higiene, no correspondiéndole por tal causa devengar honorarios por tratarse de un cometido inherente al desempeño de su cargo.

2.º Que se gire el importe de ciento noventa y cinco pesos con treinta centésimos que importan los gastos de locomoción y botica.

3.º Comunicar esta resolución á la Inspección de..., y cumplido lo dispuesto, archivar los antecedentes.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Inspección Departamental de Higiene de...

....., 'septiembre 24 de 1913.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor
Alfredo Vidal y Fuentes.

Con su oficio N.º 1085 se ha recibido en esta Oficina un giro por valor de ciento noventa y tres pesos con setenta y cinco centésimos, para pago de los gastos de locomoción y botica ocasionados por la asistencia de menesterosos atacados de difteria en...

Devuelvo á usted firmados, los recibos que acreditan el pago correspondiente.

Saluda á usted atentamente.

(Firmado).....
Inspector de Higiene.

.....
Secretario.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, octubre 21 de 1913.

Agréguese á sus antecedentes.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.P. Prado,
Secretario

Inspección Departamental de Higiene de...

.... septiembre 17 de 1913.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor
Alfredo Vidal y Fuentes.

Tengo el honor de acusar recibo al oficio 1082 de usted, comunicando la resolución dictada por la Corporación de su digna presidencia, en un informe sobre casos de difteria denunciados en.....

Agradezco los términos elogiosos de su nota por mi actuación, los mismos que me hacen no dejar sin reclamar por la denegación que respecto á mis honorarios se hace en la resolución del Consejo, que va contra lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto Reglamentario de la Inspección S. Departamental que dice: "La asistencia de menesterosos infecto-contagiosos, fuera de la Capital de los departamentos, se hará siempre de acuerdo con las disposiciones vigentes, pudiendo también estar á cargo de los Inspectores, los que en esos casos devengarán honorarios"; disposiciones que creo en ningún caso estarían mejor aplicadas, por tratarse de un viaje en el cual tantos gastos se me originaron, teniendo que abonarlos de mi peculio particular con perjuicio evidente de mis intereses, cosa que no escapará al conocimiento de usted; no contando el suscrito con asignación para gastos de locomoción, solicitó de usted autorización para hacer los que fueran precisos, y entendiendo que así se le autorizaba fué que presentó la cuenta por honorarios en los que incluía sus gastos de ma-

nutención, que con la resolución aludida quedan de mi exclusiva cuenta.

Teniendo en cuenta que en otros casos, según consta en los BOLETINES del Consejo, se han pagado honorarios en identidad de casos, y por los fundamentos expuestos, y porque en infinidad de casos he salido para asistir enfermos infecto-contagiosos, sin cobrar ni los gastos de locomoción por tratarse de distancias relativamente cortas; pido á usted quiera reconsiderar lo resuelto por el H. Consejo Nacional.

Saludo á usted tentamente.

(Firmado).....
Inspector de Higiene.

.....
Secretario.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, septiembre 22 de 1913.

Pase á informe (con sus antecedentes) de la Sección Médico Legal y Profesional.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Señor Presidente:

El Miembro informante nada tiene que agregar á los fundamentos de la resolución tomada por el Consejo Nacional de Higiene en la sesión de fecha 9 del mes en curso, referente á la reclamación de pago de honorarios que cree haber devengado el Inspector Departamental de Higiene de..., doctor... por servicios prestados como funcionario delegado del Consejo en la misión sanitaria llevada á cabo con motivo de los casos de difteria habidos en el paraje denominado....

Del estudio de los antecedentes que ha tenido á la vista el infrascripto, relacionados con estos obrados, se desprende que el Inspector D. de Higiene recibió denuncia de la Inspección Departamental de Escuelas y de la Jefatura Política de....., que en el mencionado paraje se había desarrollado un foco epidémico de enfermedad infecto-contagiosa que resultó ser difteria, según lo informado por el citado funcionario sanitario.

Ahora bien: ¿En qué carácter el doctor.... recibió la denuncia de la Inspección de Escuelas y de la Jefatura, de que en el citado paraje existía un foco epidémico de enfermedad infecto-contagiosa?

Sin duda alguna en su carácter de Inspector Departamental de Higiene.

Y cabe afirmar, sin temor de equivocarse, que las autoridades escolares y policiales de...., se dirigieron al doctor...., como funcionario encargado de velar por el estado sanitario del Departamento, cuya Inspección de Higiene está bajo su inmediata dirección, y en tal carácter el doctor...., solicitó y obtuvo del Consejo Nacional de Higiene la autorización para trasladarse á....., á llenar funciones oficiales de orden sanitario anexas al cargo público que desempeña.

El Miembro informante considera improcedente la reclamación de pago de honorarios hecha por el doctor...., por servicios prestados en su carácter de Inspector Departamental de Higiene de....., al llenar un cometido oficial de orden sanitario, como lo era el adoptar las medidas conducentes á combatir y detener el desarrollo y propagación de una enfermedad epidémica.

Es precisamente esta clase de cometidos sanitarios lo que más ha tenido en vista el legislador al confeccionar la ley creando las Inspecciones D. de Higiene, entre cuyas primordiales funciones está el de velar por el estado sanitario de las respectivas jurisdicciones departamentales donde ejercen sus cometidos los Inspectores de Higiene de acuerdo con las disposiciones legales relativas á higiene pública.

El que firma ya ha tenido ocasión de expresar al Consejo su opinión acerca de la corruptela que entrañaría para la moral administrativa, de que los funcionarios médicos devengaran honorarios en el desempeño de cometidos oficiales inherentes al cargo público que ejercen, por cuyo motivo, el infrascripto se excusa en volver á hacer valer las razones de orden legal y de moral administrativa en que ha fundamentado su opinión al respecto.

Por los fundamentos aducidos, el que suscribe es de parecer que debe desestimarse el pedido de reconsideración interpuesto por el Inspector Departamental de Higiene de...., con motivo de la resolución del Consejo de fecha 9 del que luce, denegando por improcedente el pago de los honorarios reclamados por el doctor...., debiendo publicarse en el BOLETÍN DEL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE los antecedentes é informes relacionados con estos obrados, para conocimiento de los demás Inspectores Departamentales de Higiene. Previo los justificativos del caso, se le abonarán al doctor..... los gastos personales originados con motivo de su misión sanitaria á....

Saludo al señor Presidente atentamente.

Montevideo, septiembre 30 de 1913.

José Mainginou.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, diciembre 9 de 1913.

Aprobado por el Consejo en sesión de esta fecha, transcribese á la Inspección D. de Higiene de...., y fecho, pase á la Dirección del BOLETÍN para su publicación.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

José Martirené,
Secretario.